



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5263-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

Asunto: Modificatoria de la Resolución de Comodato en virtud de la ampliación del plazo por 30 años a favor de la Fundación El Triángulo con relación al predio No. 399436

Señor Doctor
Cristian Chimbo Muriel
Administrador Zonal (E)
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted, con relación al documento No. GADDMQ-AM-AGD-2023-7829-E, de 26 de octubre de 2023, mismo que contiene la solicitud S/N de fecha 23 de octubre de 2023, remitido por la señora Nancy de Maldonado, Presidenta de la Fundación El Triángulo, la cual solicita al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

“(...) se sirva extender el plazo del referido comodato, considerando un tiempo de 30 años, esto en concordancia con el trabajo que realiza Fundación El Triángulo, entidad que al momento brinda atención a 150 alumnos con discapacidad intelectual y cuenta 2 programas de gestión estratégica y de alto impacto para las personas con discapacidad intelectual, sus familias y la sociedad; los programas son: (...)”

ANTECEDENTES:

1. Mediante Documento No. GADDMQ-AM-AGD-2023-5200-E, de 26 de julio de 2023, mismo que contiene la petición S/N, de 24 de julio de 2023, remitido por la señora Nancy de Maldonado, Presidenta de la Fundación El Triángulo, la cual solicita:

“(...) El comodato respecto del predio Nro 399436 vence el próximo 26 de septiembre, razón por la que formalmente solicito a su autoridad se sirva disponer la renovación del comodato, considerando el plazo de 30 años, pues como lo mencioné el referido predio es parte del campus de Fundación El Triángulo y muy necesario para la atención, cuidado y terapias de la población que atiende la Fundación El Triángulo.”

2. Con documento No. GADDMQ-AM-AGD-2023-7829-E, de 26 de octubre de 2023, mismo que contiene la solicitud S/N de fecha 23 de octubre de 2023, remitido por la señora Nancy de Maldonado, Presidenta de la Fundación El Triángulo, la cual solicita al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5263-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

“(...) se sirva extender el plazo del referido comodato, considerando un tiempo de 30 años, esto en concordancia con el trabajo que realiza Fundación El Triángulo, entidad que al momento brinda atención a 150 alumnos con discapacidad intelectual y cuenta 2 programas de gestión estratégica y de alto impacto para las personas con discapacidad intelectual, sus familias y la sociedad; los programas son: (...)”

3. Según oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4992-O, de 16 de noviembre de 2023, remitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, misma que solicita a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito:

“(...) se sirva remitir copias certificadas de la Resolución del Concejo Metropolitano No. 626, de 30 de septiembre de 2013 y el expediente completo. La referida Resolución fue aprobada en sesión pública ordinaria, realizada el 26 de septiembre de 2013, luego de analizar el Informe No. IC-2013-207, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 del Código Civil; y, 1.308 y siguientes del Código Municipal, en la que se RESOLVIÓ: entregar en comodato por un plazo de 10 años, el predio No. 399436, clave catastral No. 13104-16-009, ubicado en el barrio Ponciano Bajo, parroquia Ponciano, a favor de la FUNDACIÓN "EL TRIÁNGULO", a fin de que se lo destine a la construcción de casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación.”

4. Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0569-M, de 15 de noviembre de 2023, remitido por el Área Legal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, misma que solicita al Área Técnica de Gestión de Bienes Inmuebles de la misma Dirección Metropolitana:

“(...) se sirva remitir un informe de cumplimiento acerca del comodato sobre el predio 399436, mismo que fue otorgado a la Fundación El Triángulo mediante la Resolución de Concejo de 26 de septiembre de 2013, tomando en consideración el informe No. IC-2013-207 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se lo destine a la construcción de casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación.”

5. Con memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-1068-M, de 23 de noviembre de 2023, remitido por el Área Técnica de Gestión de Bienes Inmuebles de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la cual indica:

“(...) Al respecto, me permito informar lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5263-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

1. El predio No. 399436 fue entregado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Fundación El Triángulo mediante la Resolución de Concejo de 26 de septiembre de 2013, tomando en consideración el informe No. IC-2013-207 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin que se lo destine a la construcción de casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación.

2. El 21 de diciembre del 2015 mediante resolución de Concejo, considerando el informe No IC-2015-204 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resuelve: “Modificar su resolución de 26 de septiembre de 2013, contenida en el oficio No. C626 de 30 de septiembre de 2013, mediante la cual se resolvió entregar en comodato por un plazo de 10 años a la Fundación el Triángulo el inmueble de predio No. 399436, clave catastral No. 13104-16-009, ubicado en el barrio Ponciano Bajo, parroquia Ponciano, para que se lo destine además del objeto inicialmente propuesto, para la construcción y funcionamiento de talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes prácticas y bodega de equipamiento artístico.” (el énfasis me pertenece)

3. Con el memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0788-M de 11 de septiembre de 2023 se remitió al área que usted coordina el informe técnico sobre el uso y ocupación actual del predio Nro. 399436 DMGBI-AT-2023-270_399436 (adjunto), el cual en su parte concluyente menciona: “(...) Se verificó que Fundación El Triángulo cumple con el objeto del comodato.”

Por lo tanto, se afirma que la Fundación El Triángulo cumple con el objeto del comodato modificado, de acuerdo a la resolución de Concejo de 21 de diciembre del 2015.”

6. Según oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4853-O, de 28 de noviembre de 2023, remitido por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la cual indica:

“(…) 1.- Una vez agotada la búsqueda respectiva en las bases de datos y archivos disponibles de esta dependencia de la Municipalidad, se indica que, con lo datos proporcionados, se localizó la siguiente documentación:

1.1.- Resolución de Concejo Metropolitano de Quito Nro. 626, emitida durante el desarrollo de la Sesión de fecha 30 de septiembre de 2013; respecto de lo cual, adjunto al presente encontrará copias debidamente certificadas en formato digital.”

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto, con la finalidad de continuar el trámite administrativo correspondiente, se solicita de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, se



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5263-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

sirva remitir a esta Dirección Metropolitana un informe técnico, social, ambiental, legal y consolidado, con criterio favorable o desfavorable para la Modificatoria de la Resolución de Comodato en virtud de la ampliación del plazo, para que la Fundación El Triángulo pueda ampliar su comodato por un periodo de 30 años, con relación al predio No. 399436.

TÉRMINO DE CONTESTACIÓN:

Código Orgánico Administrativo COA:

“Artículo 207.- Silencio administrativo. Los reclamos, solicitudes o pedidos dirigidos a las administraciones públicas deberán ser resueltos en el término de treinta días, vencido el cual, sin que se haya notificado la decisión que lo resuelva, se entenderá que es positiva”.

Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos LOOETA:

“Artículo 17. Todos los trámites administrativos deberán tener un término máximo de respuesta en la norma que los fundamenta, debiendo guardar coherencia con lo prescrito en el Código Orgánico Administrativo. Cuando se hubiere omitido normar el tiempo respectivo, se entenderá que el término máximo es el previsto para la aplicación del silencio administrativo en el Código Orgánico Administrativo.”

Resolución AG-032-2018:

“Artículo 6.b La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitará a las dependencias municipales y Empresas Públicas Metropolitanas respectivas, basta dentro de un término de quince días (...).”

Con base en la normativa enunciada, se establece un término de máximo quince días para dar respuesta a lo solicitado por esta Dirección Metropolitana.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5263-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4853-O

Anexos:

- 1. 5200-e-nancy_de_maldonado.pdf
- 2. 7829-e_nancy_de_maldonado.pdf
- 3. GADDMQ-DMGBI-2023-4992-O.pdf
- 4. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0569-M.pdf
- 5. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-1068-M.pdf
- 5.1. dmghi-at-2023-270_399436-signed.pdf
- 6. GADDMQ-SGCM-2023-4853-O.pdf
- 6.1. ic-2013-207-1_parte.pdf
- 6.2. ic-2013-207_2_parte_f.pdf

Copia:

Señora Magíster
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Paola Vanessa Haro Espinel
Servidora Municipal 10
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Vanessa Haro Espinel	ph	DMGBI-AL	2023-12-01	
Revisado por: Karla Fabiana Ortega Espín	ko	DMGBI-AL	2023-12-01	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2023-12-01	

